MINISTERIO DE HACIENDA

92

D E C R E T O Nº 17691

QUE DETERMINA EL RUBRO DEL PRESUPUESTO A QUE DEBE IMPUTARSE LA EROGACION DE $ 3.284;10 % AUTORIZADA POR EL DECRETO Nº 13631.-

Asunción, Marzo 12 de 1924.-

Nº 7549

Considerando que en la Ley de Presupuesto General vigente, Nº 579 figura un rubro especial a que deben imputarse las devoluciones de pesos, provenientes de impuestos recaudados indebidamente; y que la erogación de $ 3.284;10 % ordenada por el Decreto Nº 13.631 de fecha Julio 20 de 1921, a favor de la Compañía Mercantil y de Transporte de Domingo Barthe S.A., por derechos cobrados demás en el despacho de importación nº 191, hállase comprendida en la disposición de dicha Ley,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA
D E C R E T A :

ART.1º.- Impútese la devolución de ($ 3.284;10 %) TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS DE CURSO LEGAL, ordenada por el referido Decreto Nº 13.631 de fecha Julio 20 de 1921, al Anexo G. inc. 5, part. 1 de la Ley nº 579, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ART.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eligio Ayala

Luis A. Riart